

Constancia Secretarial: Señor Juez, dejo constancia que, mediante correo electrónico del 14 de diciembre pasado, el apoderado de la parte actora, allega constancia de notificación personal remitida al demandado, mediante correo certificado. A Despacho para proveer.

Maria Alejandra Cuartas L

Maria Alejandra Cuartas L
Oficial Mayor

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, primero (1) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2020-125

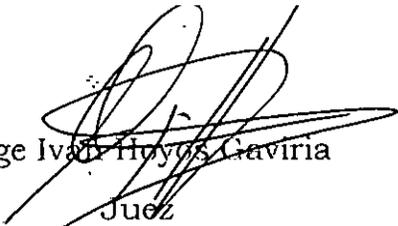
Interlocutorio Nro.: 18

En el proceso de la referencia, en el escrito de demanda, el apoderado de la parte actora, afirmó no conocer la dirección electrónica del demandado y señaló que la dirección física es la carrera 50#65-59 de la ciudad.

En archivo número 23, reposa constancia de entrega del citatorio para la notificación personal, el 7 de diciembre pasado. Allí, se informa al demandado que puede asistir personalmente al Despacho de lunes a viernes de 7 a 12m y de 1 a 5 pm, para recibir notificación. Sin embargo se hace necesario tener en cuenta que en razón de la pandemia a que se enfrenta el país generada por el covid-19; la atención presencial en los despachos judiciales es restringida y requiere cita previa.

Así las cosas, deberá el togado remitir nuevo citatorio para la notificación personal, con la advertencia al demandado que para acceder al Despacho debe solicitar cita previa al correo electrónico, ccto16me@cendoj.ramajudicial.gov.co. lo anterior, conforme dispone el numeral 3 del artículo 291 del C.G.P

Notifíquese,


Jorge Iván Huys Gaviria

Juez

macl